



12.

ACUERDO No. 022 DEL 2025-12-18

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA
INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, MODALIDAD
PRESENCIAL, SEDE SOACHA Y EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, el Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas, así como regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, los artículos 28,29 y 57 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como su régimen especial.

Que, el Acuerdo N.º 007 de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, determina que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca y tiene la función, de conformidad con el literal d del artículo 10 la siguiente: “*autorizar la creación, modificación, función o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico*”.

Que el estudio de factibilidad realizado por la Universidad de Cundinamarca en el año 2024 pone de manifiesto la necesidad de crear programas académicos en el área de ingeniería, en el nivel de pregrado, modalidad presencial, que permitan la cualificación de profesionales para atender las problemáticas y potencializar las fortalezas y las capacidades del Departamento y del país, especialmente en la provincia de Soacha y Zipaquirá del departamento de Cundinamarca.

Que el programa académico propuesto “**INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**” a nivel profesional busca dar respuesta a las distintas necesidades del área de influencia de la provincia de Soacha y Zipaquirá, en el marco del Plan Rectoral 2023-2027 “*Campo Multidimensional de aprendizaje (CMA) de alta calidad translocal, más allá de la universidad tradicional*”, el plan de desarrollo 2024-2027 “*Más allá de la Universidad Tradicional*” y el plan estratégico institucional 2016-2026 “*Disoñando la Universidad que queremos*” y del marco normativo que regula la educación superior en Colombia.

Que el programa **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL** de la Universidad de Cundinamarca **SEDE SOACHA Y EXTENSIÓN ZIPAQUIRA**, responde a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en particular a la función sustantiva de ciencia, tecnología e innovación, formación y aprendizaje e Interacción social universitaria.

Que el programa académico **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEDE SOACHA Y EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ**, busca crear y gestionar conocimiento acorde con la evolución y el cambio institucional, así como también, con la dinámica del entorno global.



Igualmente, da cuenta de la implementación del Modelo Educativo Digital Transmoderno, específicamente desde el eje estructural del conocimiento, puesto que este es “*entendido como una construcción dialógica y formativa que contribuye en la transformación de la persona, Cundinamarca, Colombia y el mundo.*” (Muñoz, 2019).

Que, el programa académico **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL** de la Universidad de Cundinamarca **SEDE SOACHA** y **EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ**, orienta su apuesta curricular en:

- a. Resolver problemas reales y cuantificables, a través de conceptos y modelos matemáticos y computacionales, en ámbitos científicos, tecnológicos, económicos y sociales.
- b. Gestionar nuevo conocimiento y decisiones inteligentes, mediante el análisis de grandes volúmenes de información con modelos estadísticos y computacionales, en situaciones con presencia de incertidumbre o variabilidad.
- c. Desarrollar modelos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, mediante el ingenio, un pensamiento lógico-matemático y herramientas computacionales modernas, para procesos de optimización, servicios ambientales, de salud, económicos y financieros.
- d. Programar soluciones de software, mediante principios de diseño modular, pruebas funcionales, buenas prácticas de codificación y con lenguajes de programación modernos, en circunstancias que requieran de soluciones tecnológicas e innovadoras.

Que, el programa académico **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SEDE SOACHA** y **LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ** de la Universidad de Cundinamarca tiene como propósitos formar ingenieros en matemáticas e inteligencia artificial, para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, con un conocimiento avanzado en matemáticas, estadística y ciencias de la computación, capaz de modelar, analizar y resolver problemas complejos en entornos cuantificables.

Asimismo, gestiona, procesa e interpreta grandes volúmenes de datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, generando conocimiento nuevo que orienta la toma de decisiones inteligentes en escenarios marcados por la incertidumbre y la variabilidad. Su razonamiento lógico-matemático, sumado a su enfoque creativo e innovador, y su dominio de herramientas computacionales modernas, le permite desarrollar, implementar y validar modelos de inteligencia artificial, aprendizaje automático, profundo y por refuerzo, para simular procesos cognitivos humanos. Diseña y construye soluciones tecnológicas, mediante la programación de software con lenguajes y entornos contemporáneos, articulando ciencia, tecnología y un pensamiento crítico.

Que, la Dirección Financiera de la Universidad de Cundinamarca el día 26 de noviembre de 2025 emite el concepto de viabilidad financiera del programa **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL** para la **SEDE SOACHA** y **EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ** en modalidad **PRESENCIAL** a efectos de presentar al Consejo Superior Universitario.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 033 del primero (01) de diciembre de 2025, el Consejo Académico aprobó el proyecto curricular y las condiciones de calidad para la obtención de registro calificado del programa académico **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, modalidad presencial, para la **SEDE SOACHA** y **EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ** en la Universidad de Cundinamarca.

Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de Cundinamarca el día 12 de diciembre de 2025 emite el concepto de viabilidad jurídica del programa **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL** para la **SEDE SOACHA** y **EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ** en modalidad **PRESENCIAL** a efectos de presentar al Consejo Superior Universitario.



Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR la creación del programa académico **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cundinamarca, para ser ofrecido en modalidad presencial en la **SEDE SOACHA y EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ**.

PARÁGRAFO. Se aprueba el plan de estudios del programa **INGENIERÍA MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL** con ciento cincuenta (**150**) créditos académicos, duración de nueve (**9**) períodos académicos, periodicidad de admisión **semestral** y con cuarenta (**40**) estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico,

ARTICULO 2°. – COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas para su aplicación.

ARTICULO 3°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS

Presidenta del Consejo Superior
Delegada de la Gobernación De Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria Técnica del Consejo Superior
Secretaría General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Dr. Wilson Ricardo Pinillos Castillo
Director Autoevaluación y Acreditación

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica

Dr. Javier Hernando Gracia Gil
Decano Facultad de Ingeniería

Dra. María Nancy Garzón Socha
Vicerrectora Académica (FA)

Dra. Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez
Vicerrectora Administrativa y Financiera

12-3-1.